

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE ÁREAS DE RESERVA FORESTAL O REGISTRO DE ÁREAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN URBANA

1. Requisitos para actividades consideradas de utilidad pública o interés social (Resolución 1526 de 2012)

REQUISITO
1. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con fecha de expedición no superior a tres (3) meses o copia del documento de identificación, si se trata de persona natural. Los consorcios y uniones temporales deberán presentar además de los certificados de existencia y representación legal de sus integrantes, el documento de constitución privado. En el caso de entidades públicas, copia del acto administrativo de nombramiento o posesión del funcionario competente
2. Poder otorgado en debida forma, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificación expedida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior o de la entidad que haga sus veces sobre la presencia o no de comunidades negras y/o indígenas.
4. Documento técnico que soporte la solicitud de sustracción
5. Plan de Compensación por sustracción de zona de reserva forestal
6. Modelo de almacenamiento geográfico

2. Requisitos para la adjudicación de terrenos baldíos (Resolución 168 de 2013)

REQUISITO
1. Localización del área donde se realizará la actividad en cartografía oficial generada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi junto con el listado de coordenadas planas de la(s) poligonal(es) en sistema Magna-Sirgas indicando su origen o en el sistema oficial que haga sus veces. El listado de coordenadas debe ser presentado en medio análogo y digital (shape file *.shp, excel), así como el orden en el cual se digitalizan las mismas de manera que cierre(n) la(s) poligonal(es).
2. Descripción técnica de la actividad a desarrollar.
3. Medidas de manejo ambiental para el desarrollo de la actividad.
4. Certificación expedida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior o de la entidad que haga sus veces sobre la presencia o no de comunidades negras y/o indígenas.

3. Requisitos para la restitución jurídica y material de tierras (Resolución 629 de 2012)

REQUISITO
1. Certificación expedida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior o de la entidad que haga sus veces sobre la presencia o no de comunidades negras y/o indígenas.
2. Certificación del uso del suelo expedida por el municipio de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT–, o instrumento de ordenamiento territorial vigente.
3. Copia del acto administrativo de microfocalización correspondiente al área solicitada a sustraer o de la decisión de iniciar el trámite de oficio, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, cuando el propósito de la sustracción se enmarque en el cumplimiento de lo previsto en la Ley 1448 de 2011.
4. Número de predios que hacen parte del área solicitada a sustraer con su correspondiente matrícula inmobiliaria en los casos en que los predios tengan matrícula o esto resulte pertinente.
5. Información técnica que sustenta la solicitud de sustracción conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 629 de 2012

4. Requisitos para la sustracción temporal especial de Áreas de Reserva Forestal-ARES (Resolución 590 de 2018)

REQUISITO
1. Copia del acto administrativo a través del cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial (ARE), con la constancia de la incorporación en el Catastro Minero Colombiano.
2. Cartera de coordenadas de la poligonal del Área de Reserva Especial (ARE), en el sistema de proyección cartográfica Magna Sirgas, señalando el origen, allegando el respectivo archivo en formato shapefile. vigente.
3. Cronograma proyectado para la elaboración de los estudios geológico-mineros, en el Área de Reserva Especial.
4. Análisis cartográfico multitemporal del cambio de la cobertura de la tierra mediante la metodología Corine Land Cover, para el Área de Reserva Especial (ARE) que se traslapa con la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959, dicho análisis debe incluir lo siguiente: a. Análisis de dos periodos: El primero antes del año 2001 y el segundo posterior al año 2014. b. Resultados del análisis multitemporal representados en tablas y gráficas. c. Productos cartográficos en formato Shapefile y PDF. d. Metadatos de la información cartográfica utilizada. e. Conclusiones.

5. Requisitos para la sustracción definitiva especial de Áreas de Reserva Forestal-ARES (Resolución 590 de 2018)

REQUISITO
1. Copia del Contrato Especial de Concesión, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional.
2. Certificación expedida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior o de la entidad que haga sus veces sobre la presencia o no de comunidades negras y/o indígenas.
3. Información que sustente la solicitud de sustracción, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para tal fin.

6. Requisitos para el registro de la sustracción de los suelos urbano y de expansión urbana municipales (Resolución No. 871 de 2006 modificada por la Resolución No. 1917 de 2011)

REQUISITO
1. Delimitación del área urbana y de expansión urbana del municipio sustraídas, las cuales deberán corresponder al perímetro del suelo urbano y de expansión urbana establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial municipal, así como el de las áreas ocupadas por las infraestructuras y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental asociadas a dichos desarrollos, localizados en suelo rural. El área sustraída deberá presentarse a través de las coordenadas de la(s) poligonal(es) que la define(n), en los sistemas adoptados por el país, y ubicadas en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial vigente al momento de la entrada en vigencia de la Resolución 763 de 2004.
2. Copia del Acuerdo del Concejo Municipal donde se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial, junto con los planos correspondientes a las áreas urbanas, de expansión e infraestructuras y equipamientos
3. Copia del documento técnico de soporte del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo de que trata el numeral anterior, y los artículos 17, 18 y 20 del Decreto 879 de 1998 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en el que conste la descripción y especificación de las áreas citadas en el numeral 1
4. En caso que el municipio se encuentre formulando o revisando el Plan de Ordenamiento Territorial, junto con la cartografía indicada en el literal a) del presente artículo, la solicitud deberá acompañarse de una copia del documento técnico de soporte del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial o de su revisión, donde se describan y especifiquen las áreas urbanas, de expansión y de infraestructuras y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental. Igualmente, la correspondiente clasificación de suelos con su respectiva cartera de perímetros de que trata el artículo 18 del Decreto 879 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios, tal como lo prevé el artículo 31 de la Ley 388 de 1997.
Adicionalmente, se deberá presentar copia del documento en el que conste la realización de la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de formulación o revisión del POT entre el municipio y la corporación autónoma regional o autoridad ambiental competente, en los términos establecidos en el parágrafo 6° del artículo 1° de la Ley 507 de 1999.
5. Copia de los documentos que demuestren el cargo y el ejercicio del mismo por parte del Alcalde Municipal (certificado o documento que acredite la elección popular, nombramiento, acta de posesión);

7. Requisitos para la sustracción definitiva o temporal de acuerdo con lo establecido en el Inciso segundo del artículo 210 del Decreto 2811 de 1974

REQUISITO
1. Certificado de existencia y representación legal, para el caso de persona jurídica, o copia del documento de identificación, si se trata de persona natural, del propietario de los predios solicitados en sustracción.
2. Poder otorgado en debida forma por el propietario de los predios solicitados en sustracción, cuando actúe mediante apoderado.
3. Certificado de tradición y libertad con fecha no mayor a 60 días de expedición, de los predios solicitados en sustracción.
4. Documento soporte para solicitud de sustracción de áreas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 210 del decreto ley 2811 de 1974.
5. Base cartográfica